de la vna pte e alfonso tomas vesino de la dicha abdat sobre tribuon de
acetos terminos e tierras e arboles de q en el dicho proceso de fiziera mencion
el q el dicho pleito dixo q estaua conclusso el q por quanto el dicho juez auia
asignado termino al dicho alfonso tomas para oy dicho dia para la dicha audi
encia para oyr sentencia en el dicho pleito el dicho alfonso tomas no proseguidor
por el no auia parescido no parescia por ende q daua e dauo su auenencia
e rebeldia e q pedia e pidio al dicho juez q en su absencia e rebeldia diese
sentencia en el dicho pleito Luego el dicho juez en presencia del dicho juan alfon
so en absencia e rebeldia del dicho alfonso tomas dio e pronuncio en los es
criptos vna sentencia su tenor de la qual es este q se sigue Yo alfonso ruiz
de toledo bachiller en leyes juez ayuntado e deputado por nro señor
el rey sobre los terminos e prendiciones e asi entradas e tomadas e o
cupadas de esta abdat de mata visto por mi vn pleito q ante mi es
pendiente entre partes es a saber de la vna parte actor el concejo de la dicha abdat
de mata e juan alfonso tallante regidor su procurador en su nobre e de la otra
parte reo alfonso tomas vesino de la dicha abdat sobre las tribuciones e cousas
en el dicho proceso de pleito contenidas visto el pedimiento q ante mi fue fe
cho e presentado por el dicho juan alfonso en el dicho nobre del dicho concejo
contra el dicho alfonso tomas su tenor del q es este q se sigue Yo el al
fonso ruiz bachiller en leyes juez ayuntado e pesquisidor dado por nro se
nor el rey delos terminos e prendiciones e asi entradas e tomadas e ocupa
das de esta abdat de mata juan alfonso tallante regidor e vesino de la dicha
abdat en nobre e como procurador q se del concejo de la dicha abdat proson
go en juyzio ante vos contra alfonso tomas vesino de la dicha abdat e digo
q de ciertos años a esta parte poco mas o menos tiempo el dicho alfonso tomas
e otros por el e por su mandado tiene entradas tomadas e ocupadas a la dicha
abdat de tres tierras e arrancos tomillar e arothar de la dehesa mayor de la dicha
abdat las quales son cuydo se pedaços en la costera de sangoneta a la parte del
medio dia en termino de esta dicha abdat e el vn pedaço delos quales alinda
de la vna parte con tierras e arrancos del dicho termino e dehesa de la dicha dicha
abdat q y tiene otrosi tomadas e ocupadas a la dicha abdat ffernando tomas fi
jo de juan tomas vesino della e de la otra parte con la dehesa q esta entre ca
mastoy e el castellar del puerto q dicen de castrasena e de la otra parte con tierras
del dicho termino e dehesa q y tiene ocupadas ffernando pes de cala vesino
otrosi de la dicha abdat e de la otra parte contra sangoneta con tierras e arrancos